



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0011432/2013

VISTO:

El Proyecto de Reglamento de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, presentado por la Dirección de ese Centro, que tiene por objeto la formación de profesionales que realicen tareas de investigación, desarrollo e innovación en el CEQUIMAP.

CONSIDERANDO:

Que se conformó una comisión ad-hoc que elaboró el Reglamento.

Que fue aprobado por el Consejo Directivo del CEQUIMAP.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°

418

AG/cc

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANAL
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

DR. CRISTIAN G. SÁNCHEZ
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-U.N.C.



Reglamento del Sistema de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios de CEQUIMAP

Artículo 1º: Créase el Sistema de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del CEQUIMAP, solventado con fondos de Recursos Propios del Centro.

Artículo 2º: Las Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios tendrán dos categorías: A) Profesional, para actividades que implican tareas de investigación desarrollo e innovación y B) Técnica, para proveer soporte técnico a las actividades de investigación desarrollo e innovación.

Artículo 3º: Podrán optar a las Becas de Categoría Profesional egresados de la Facultad de Ciencias Químicas con o sin relación de dependencia con la Institución. En caso que el aspirante no sea graduado de esta Facultad, se solicitará como requisito que sea profesional graduado o licenciado en carreras del área de las ciencias químicas o afines. Podrán optar a las Becas de Categoría Técnica egresados de institutos técnicos de nivel terciario o universitario.

Artículo 4º: Las becas podrán ser de tiempo parcial o de tiempo completo; en cada caso se establecerá la remuneración correspondiente en función de la disponibilidad de los recursos derivados de los convenios y/o servicios involucrados. Sin embargo, dicha remuneración, no podrá ser menor al equivalente de lo que percibe un becario de Doctorado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba para la categoría A) Profesional, prorrateado por carga horaria. Para el caso de la beca de categoría B) Técnica, se percibirá una remuneración equivalente al 80% del monto de la beca de categoría A) Profesional.

Artículo 5º: Las becas de tiempo parcial serán compatibles con hasta un cargo docente de semi-dedicación y las becas de tiempo completo serán compatibles con un cargo docente de dedicación simple.

Artículo 6º: Las designaciones de las becas tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de un año. Las mismas podrán ser renovadas hasta cumplir un periodo acumulativo máximo de 4 (cuatro) años (considerando ambas categorías). A los fines de las renovaciones, el Tutor (ver Artículo 7) deberá presentar un informe de Evaluación de desempeño del Becario (Anexo 1), donde el becario deberá registrar un puntaje no



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

menor al 60% (considerando el puntaje máximo por categoría). En este caso se solicitará la renovación al Consejo Directivo del CEQUIMAP.

Artículo 7º: El becario tendrá un Tutor responsable de la capacitación desarrollo o servicio, el cual deberá ser docente de esta Facultad con título de posgrado y/o ser coordinador de área del CEQUIMAP. En caso de renuncia, ausencia prolongada o causas de fuerza mayor que impidan al Tutor desempeñarse en sus funciones, se deberá designar un reemplazante. Esta situación deberá ser fehacientemente comunicada al Consejo Directivo del CEQUIMAP, quien resolverá la situación.

Artículo 8º: Se designará un Co-Tutor que asumirá todas las responsabilidades del Tutor en caso de ausencia temporal o permanente de éste.

Artículo 9º: Será responsabilidad del Tutor y/o Co-Tutor controlar el normal desempeño del Becario e informar al Consejo Directivo del CEQUIMAP en caso de incumplimiento de las actividades previstas en el desarrollo de la beca. En ésta situación, dicho Consejo evaluará la continuidad o cancelación de la beca otorgada.

Artículo 10º: El becario será provisto de una cobertura de riesgos de trabajo a través de los servicios de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo con que opere el CEQUIMAP, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 24.557 Ley de Riesgos de Trabajo. De igual modo se le otorgará una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 Ley de Obra Social.

Artículo 11º: La propuesta del llamado a beca deberá ser presentada a través del Área a la cual pertenezca el Tutor, incluyendo en dicha presentación el alcance de la convocatoria (Artículo 12) y un resumen del plan de actividades.

Artículo 12º: La convocatoria se realizará a través de un llamado público, para el cual se utilizarán las herramientas de difusión de la Facultad de Ciencias Químicas. En dicha convocatoria se especificarán: Tema, objeto de la beca, categoría y dedicación, remuneración, tutor propuesto y lugar de trabajo.

Artículo 13º: Los candidatos presentarán sus antecedentes en Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas, dirigidos a la Dirección del CEQUIMAP. Estos incluyen: fotocopia del título habilitante (terciario o universitario), actuación académica, currículum vitae con los respectivos comprobantes y declaración jurada de compatibilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Artículo 14°: Los postulantes serán evaluados por tres docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, incluyendo al tutor y a un docente de la Facultad, designados por el Consejo Directivo del CEQUIMAP. De la evaluación conjunta surgirá un orden de mérito para cada beca a cubrir, cuya aceptación será resuelta por el Consejo Directivo del CEQUIMAP.

Artículo 15°: En todos los casos se deberá consignar la disponibilidad de los fondos necesarios para el cumplimiento de los aspectos contemplados en la presente reglamentación.

Artículo 16°: Aquel becario que complete el período de cuatro años, recibirá un certificado que acredite el haber completado la formación. La beca será compatible con el cursado de un posgrado sin que éste afecte el objeto de la misma.

Artículo 17°: Todo otro aspecto no contemplado en la presente reglamentación será analizado por Consejo Directivo del CEQUIMAP para su resolución.



**Anexo I del Reglamento del Sistema de Becas de Desarrollo y Servicios
de la Facultad de Ciencias Químicas (Res. HCD 418 /2013)**

<u>EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE BECARIOS</u>		
Nombre y apellido del personal evaluado		
Item	Concepto	Calificación⁽¹⁾
1	Formación general o específica relacionada con las tareas asignadas	
	Actividades de capacitación en el período	
	Grado de avance o consolidación de conocimientos	
	Capacidad para asimilar tareas nuevas	
2	Dedicación y cumplimiento de las tareas asignadas	
	Cumplimiento de horarios	
	Capacidad para cumplir instrucciones, seguir procedimientos o normas de seguridad	
	Capacidad de desempeño y cumplimiento de objetivos y cronogramas	
3	Grado de integración al grupo de trabajo	
	Grado de cooperación técnica con los integrantes del grupo	
	Evalúe según el grado de especialización del personal, la capacidad de contribuir al mejoramiento del desempeño general del grupo	
	Capacidad de supervisión ⁽²⁾	
4	Orden y método para el trabajo	
	Rigurosidad para el cumplimiento de las tareas	
	Predisposición para prever problemas y alertar a los responsables	
	Predisposición para la supervisión externa	
	PUNTAJE TOTAL	
(1) Calificar en el casillero previsto con puntaje del 1 al 5 siendo 5 la máxima calificación.		
(2) Solo para la evaluación de becas de categoría profesional.		
Puntaje máximo categoría profesional: 60		
Puntaje máximo categoría técnica: 55		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Observaciones:

Firma del tutor:.....

Fecha: